

#CasoMalotas III

Hace año y medio que denunciarnos el proyecto del Ayuntamiento de Salamanca de destinar 3,5 millones de euros de fondos públicos a la realización del parque empresarial Las Malotas, un claro ejemplo de "URBANISMO A LA CARTA" cuyo pretendido interés general sigue sin justificarse. El Alcalde mantiene su silencio desde entonces sobre este proyecto, que cobra actualidad al conocerse la sentencia que condena a Pedro Díaz tras perder su demanda contra la Cámara de Comercio de Salamanca y Confaes.



Pedro Díaz, condenado en un proceso derivado del #CasoMalotas

El presidente de **GRUPOSA (editor del diario La Gaceta de Salamanca)**, **Pedro Díaz** ha sido condenado por el juzgado al pago de costas tras perder su demanda contra la **CÁMARA DE COMERCIO DE SALAMANCA** y la **CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS SALMANTINOS (Confaes)** por vulneración del honor, de la intimidad y de la propia imagen en las informaciones sobre el **Caso Malotas (Circular I y Circular II)**, realizadas para garantizar la transparencia y libertad informativa.

Este proceso ha llevado a los juzgados como testigo a su amigo, el Alcalde, Alfonso Fernández Mañueco. Se da la circunstancia que el Sr. Fernández Mañueco, quien suele evitar las comparecencias judiciales, no dudó en acudir en esta ocasión.

Las citadas circulares informativas denunciaban una **OPERACIÓN URBANÍSTICA A LA CARTA** impulsada por el Ayuntamiento de Salamanca para urbanizar la zona de Las Malotas. El Alcalde pretendía poner en valor un terreno industrial privado con 3,5 millones de fondos públicos. Las organizaciones empresariales, en cumplimiento de su obligación, como recoge la propia sentencia, denunciaron este hecho ante la relevancia pública y el interés general de la iniciativa municipal.

El proyecto duerme el sueño de los justos en un cajón del Consistorio salmantino, que ni siquiera ha contestado a las alegaciones presentadas por Cámara de Comercio y Confaes.

Por su parte, el Alcalde provocó un acto de conciliación por el contenido de la Circular II al considerar que la fotografía que ilustraba **Las Malotas II (y que aquí reproducimos de nuevo)** aludía a una situación de corrupción, cuando desde las organizaciones empresariales solo se pretendía representar lo que iba a costar este proyecto a todos los salmantinos.

Fotografía publicada en la circular Las Malotas II que el Alcalde consideró que aludía a una situación de corrupción, cuando sólo representaba el coste del proyecto.



Las organizaciones empresariales continuarán defendiendo los intereses generales de los empresarios. Pese a quien pese. Con amenazas judiciales y sin ellas.

El #CasoMalotas cobra de nuevo actualidad al conocerse la sentencia que condena a Pedro Díaz tras perder su demanda contra la Cámara de Comercio y Confaes. A continuación destacamos los principales párrafos de dicha sentencia en la que reflexiona sobre los límites de la libertad de expresión y del uso de los medios de comunicación.

NO HAY CONTENIDO OFENSIVO

“No se contiene en la nota informativa ninguna expresión ofensiva que ataque el honor y por supuesto no se hace mención alguna a la esfera íntima de Pedro Díaz y, en su caso, las opiniones vertidas son en defensa de intereses generales, que se ven afectadas en materia de urbanismo y quedan amparadas por la libertad de expresión y libertad de información”.

ES INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

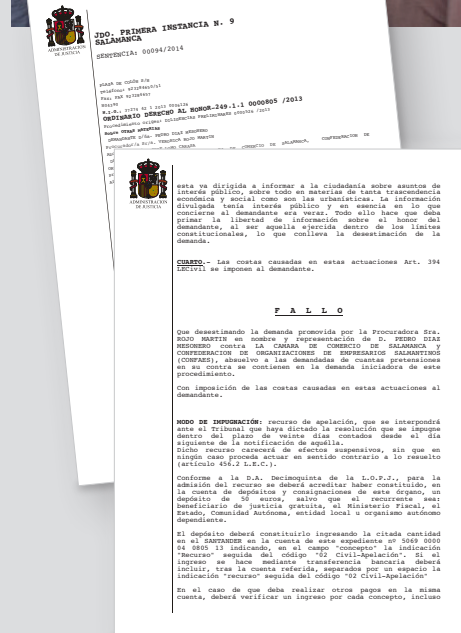
“La información objeto de controversia tiene relevancia pública e interés general y no cabe duda acerca de ello, en grado muy singular, puesto que afecta a una cuestión de gran relevancia política, social y económica, como es el respeto por los partidos políticos y empresarios promotores a las reglas de planeamiento a la adecuación de la política urbanística al bien común y a los principios de buen gobierno (entre ellos especialmente el de transparencia) en relación con los beneficios económicos obtenidos mediante la construcción.

LA DIFUSIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES LÍCITA Y NECESARIA

En la nota informativa divulgada por la Cámara de Comercio y Confaes: “se realiza una crítica a la política en materia de urbanismo y tal actuación no solo es lícita, sino necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a conocer cómo se gobiernan los asuntos públicos y en este sentido es natural que no solo resulten afectados los que ejercen el gobierno, sino también todas las personas relacionadas de una u otra manera” con la citada actividad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las demandadas exponen su opinión y la hacen pública por los medios que tienen a su alcance, en una materia de inequívoco interés público, como es el urbanismo. “En la medida en que se denuncian posibles irregularidades en la ordenación y control del cumplimiento normativo hace que la difusión de esta información no solo es necesaria sino obligatoria, de tal forma que los límites de la libertad de expresión se amplían”.



LA SENTENCIA CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN DIVULGADA EN EL CASO MALOTAS SOBRE PEDRO DÍAZ, PRESIDENTE DE LA GACETA DE SALAMANCA ERA “VERAZ” Y TENÍA “INTERÉS PÚBLICO”.



El texto completo de la sentencia puede consultarse en: <http://bit.ly/1t6Z2gb>

Desde la Gaceta de Salamanca existe un permanente afán de difamar al Presidente la Cámara de Comercio de Salamanca y Confaes sobre sus pretendidas dietas y gastos, sin aportar, en ningún caso, evidencia alguna de cualquier tipo de irregularidad. “Calumnia que algo queda”. ¿Quién pagará los gastos de esta “aventura” de D. Pedro Díaz, presidente de La Gaceta?